

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acción: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante: INCORA
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE INCORA
Radicación: **2008-00361-00**

CONSTANCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 108 ibídem, el presente proceso se fija en lista, hoy tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander-Escritural, por el término de un (01) día hábil, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para efectos del **INCIDENTE DE NULIDAD** interpuesto Fiduagraria S.A. (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cdiaz_ cendoj_ramajudicial_gov_co/EcWA1gOjCZIPjjz2D-0wLyUBZqCcAK8IISHdMBuJ8zV07A?e=P2OZDo).

En consecuencia, se corre **TRASLADO** por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta el día ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm); término en el cual el expediente permanecerá en la secretaria de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria